

artículo 25 Ley 30/1984: B», debe decir: «Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C».

Talavera de la Reina, 22 de julio de 2002.—El Alcalde.

19886 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de Valencia (Valencia), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2002.

Provincia: Valencia.

Corporación: Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2002 (aprobada por Resolución de la Presidencia de 31 de julio de 2002).

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios. Número de vacantes: 18. Denominación: Bombero-Conductor.

Valencia, 31 de julio de 2002.—El Presidente Delegado.

19887 RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2002, del Consejo Comarcal del Alt Penedés (Barcelona), por la que se amplía la oferta de empleo público para 2002.

Provincia: Barcelona.

Corporación: Consejo Comarcal del Alt Penedés.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2002, aprobada por Decreto de Presidencia de fecha 5 de agosto de 2002.

Personal laboral

Nivel de titulación: Diplomatura en Educación Social. Denominación del puesto: Técnico/a adscrito al Servicio de Servicios Sociales. Número de vacantes: Una.

Vilafranca del Penedés, 5 de agosto de 2002.—La Presidenta.

19888 RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2002, del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Monitor.

El Ayuntamiento de El Ejido convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Monitor, vacantes en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Radio Ejido, mediante contratación laboral indefinida.

Las bases por las que se rige la convocatoria son las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 5 de junio de 1997, y publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 151, de fecha 8 de agosto de 2002, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 100, de fecha 27 de agosto de 2002.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios sobre la presente convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Ejido, 30 de agosto de 2002.—El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

UNIVERSIDADES

19889 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se convoca concurso para cubrir plazas de personal laboral.

Según el acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de junio de 2001, de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Lleida, ratificado por el Consejo Social en sesión de 30 de noviembre de 2001.

De acuerdo con la Resolución del Rector de 4 de diciembre de 2001 por la que se da publicidad a la oferta pública de empleo de la Universidad de Lleida correspondiente al año 2001.

Según lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Catalanas («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.332, de 21 de febrero de 2001); la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Lleida y el resto de legislación concordante, y el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de julio de 2002,

He resuelto convocar un concurso para la provisión de las plazas de personal laboral indefinido de la Universidad de Lleida, que figuran en el anexo 3, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

Lleida, 31 de julio de 2002.—El Rector, Jaume Porta Casanellas.

ANEXO 1

Bases de la convocatoria

1. Disposiciones generales

Se convoca concurso público para la provisión de las plazas de personal laboral de la Universidad de Lleida, que figuran en el anexo 3 de esta Resolución.

1.2 Las plazas objeto de esta convocatoria se convocan para todas las fases; no obstante, la provisión de vacantes se hará de acuerdo al siguiente orden:

Traslado.

Reincorporación de excedencias.

Promoción interna.

Nuevo ingreso.

1.3 De acuerdo con el artículo 18 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Catalanas, el desarrollo del concurso de traslado, reincorporación de excedencias y promoción interna se podrá hacer simultáneamente.

1.4 Las plazas sin cubrir en la fase de traslado, reincorporación de excedencias y promoción interna se acumularán a la fase de nuevo ingreso.

1.5 La realización de este concurso se ajustará a lo que establece el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Catalanas; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Lleida y por estas bases.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados en los cuales, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentre definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de los servicios de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Poseer la titulación o capacidad probada establecida para cada una de las plazas, de acuerdo con los artículos 26 y 27 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Catalanas, o bien estar en condición de obtenerla en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria.

2.2 Los requisitos establecidos en la base anterior deberán cumplirse el último día del plazo de entrega de solicitudes y continuar cumpliéndose durante todo el proceso selectivo.

2.3 Para obtener una plaza en la fase de nuevo ingreso será necesario acreditar conocimientos de lengua catalana según el nivel que a continuación se detalla en función de la plaza a proveer:

Nivel equivalente al certificado B de la Junta Permanent de Català: Plazas correspondientes a los grupos 3 y 4.

Nivel equivalente al certificado C de la Junta Permanent de Català: Plazas correspondientes a los grupos 1 y 2.

2.4 El personal laboral en activo de la Universidad de Lleida y del resto de las Universidades públicas catalanas y los trabajadores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria tendrán derecho a participar en el concurso de traslado, dentro del mismo grupo, categoría y especialidad, y reingresar, si procede.

2.5 Podrán tomar parte en la fase de promoción interna todos los trabajadores de la Universidad de Lleida y del resto de las Universidades públicas catalanas, con contrato indefinido, que cumplan los requisitos exigidos para la plaza a la que concursen.

2.6 Las plazas vacantes sin cubrir en la fase de traslado o promoción interna se acumularán a la tercera fase, nuevo ingreso.

2.7 La autoridad convocante, por sí misma o a propuesta del Tribunal, podrá solicitar la acreditación de los aspectos necesarios si se observan inexactitudes o falsedades en que hayan podido incurrir los aspirantes, los cuales pueden ser excluidos de la convocatoria, motivadamente, en cualquier momento cuando no cumplan los requisitos.

3. Solicitudes

3.1 Los que deseen participar en este concurso deben dirigir una instancia, según el modelo del anexo 2, al Rector de la Universidad de Lleida (plaza Víctor Siurana, 1, 25003 Lleida), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para poder ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, según lo que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.2 Los aspirantes deben hacer constar, en la casilla correspondiente de la solicitud, el puesto de trabajo que ocupan el día de la publicación de esta convocatoria y la fase o fases a las que desean participar.

3.3 Los aspirantes, junto con la solicitud, deben presentar fotocopia del documento nacional de identidad, currículum, fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten los requisitos y los méritos alegados. Los méritos que no estén debidamente justificados no se computarán.

3.4 Las bases de la convocatoria, el modelo de solicitud, así como las relaciones de admitidos y excluidos y el resultado del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios del Área de Recursos Humanos y en la página web de concursos: <http://www.udl.es/arres/arh>.

4. Admisión de los aspirantes

4.1 Antes de un mes, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad

de Lleida dictará una resolución y aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Lleida y en la página web.

4.2 Contra la lista provisional de admitidos y excluidos, las personas interesadas podrán interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de la lista, para subsanar errores y/o aportar documentación adicional para mejorar la solicitud. Los errores materiales y de hecho se pueden subsanar en cualquier momento.

4.3 En el plazo de quince días hábiles, contados desde la finalización del plazo establecido para interponer las reclamaciones a las que hace referencia el párrafo anterior, se publicará la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador será nombrado por el Rector, según lo que establece el artículo 20 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas Catalanas.

El Tribunal puede disponer, si lo cree conveniente, la incorporación de asesores especialistas para que colaboren con sus miembros en la elaboración y evaluación de las pruebas. Estos asesores tendrán voz pero no voto.

5.3 El Tribunal deberá facilitar al aspirante y al órgano convocante la información que le sea requerida en relación a las puntuaciones obtenidas.

5.4 Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el tablón de anuncios del Área de Recursos Humanos, juntamente con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos a que se refiere el punto 4.3.

5.5 La abstención y recusación como miembro del Tribunal debe ajustarse a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Rectorado de esta Universidad resolverá las cuestiones de abstención o recusación que se planteen en el plazo máximo de veinte días desde la recepción en el Registro General de la Universidad, oídas las partes implicadas.

5.6 Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Lleida una resolución nombrando los nuevos miembros del Tribunal que deban sustituir a los que hayan perdido esta condición por alguna de las causas previstas en la base 5.5.

5.7 Para los efectos de comunicaciones y otras incidencias, el Tribunal tiene su sede en la Gerencia de la Universidad de Lleida (plaza Víctor Siurana, 1, Lleida).

6. Pruebas

6.1 Las pruebas que, si procede, deban realizar los aspirantes, estarán fijadas por el Tribunal y estarán dirigidas a demostrar la capacidad de los concursantes en relación a la plaza objeto de la convocatoria.

6.2 En cualquier momento, el Tribunal puede requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad mediante la presentación del documento nacional de identidad.

7. Criterios de selección

El baremo de méritos se establecerá según los conceptos siguientes:

7.1 Fase de traslado:

A) Fase de traslado, dentro del mismo grupo, categoría y especialidad: Pueden participar los trabajadores de la Universidad fijos, en activo y los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, siempre que tengan los requisitos para el reingreso u otras situaciones que le den derecho a participar.

La valoración de los candidatos se hará por el sistema de méritos.

Valoración de los méritos hasta 5 puntos:

a) Antigüedad en la empresa: Hasta 3 puntos/60 por 100. La antigüedad se valorará a razón de 0,2 puntos por año completo de servicios en la Universidad.

- b) Por formación adecuada al puesto de trabajo: 1 punto.
- c) Por hijos en edad escolar y otras circunstancias familiares: 1 punto.

Puntuación mínima: Se considera que poseen la puntuación mínima los aspirantes que cumplen los requisitos exigidos para participar en el concurso.

El candidato seleccionado será el que consiga la puntuación más alta. En caso de empate, tendrá prioridad el candidato con más antigüedad en la Universidad.

Si solamente hay un candidato para la plaza convocada, el traslado será automático.

B) Fase de traslado, dentro del mismo grupo y categoría, pero de especialidad diferente: El sistema de valoración de candidatos y la puntuación mínima serán los mismos que se aplican en la fase de promoción interna.

7.2 Fase de promoción interna: A la fase de promoción interna se pueden presentar los trabajadores fijos y en activo de la Universidad de Lleida; los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y en otras situaciones, siempre que tengan los requisitos para el reingreso, y los trabajadores del resto de las Universidades públicas catalanas.

La valoración de los candidatos se hará por el sistema de prueba y méritos.

Prueba y entrevista: Hasta 6 puntos.

Conforme al artículo 19.2 del Convenio Colectivo, el Tribunal determinará las pruebas a realizar en cada plaza, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Pruebas: En base al perfil y al trabajo a desarrollar, éstas tendrán carácter teórico (test de respuestas alternativas, temas a desarrollar, susceptibles de ser corregidos con criterios de objetividad), carácter práctico (resolución de un supuesto práctico, elaboración de un proyecto) o teórico-práctico. En plazas vinculadas a ámbitos de laboratorios u otros de análoga naturaleza, la prueba podrá consistir en la demostración práctica sobre técnicas y aparatos propios del puesto de trabajo.

En la constitución de cada Tribunal se especificará la tipología y principales características de cada prueba.

Entrevista: Se realizará una entrevista personal que, como máximo, valdrá 2 puntos. Los candidatos deberán superar las dos fases. En el caso de la entrevista se tendrán que obtener, como mínimo, 0,5 puntos.

Valoración de los méritos: Hasta 4 puntos.

Grupos 1, 2 y 3:

- a) Antigüedad: Hasta 0,5 puntos.
- b) Experiencia: Hasta 0,5 puntos.
- c) Titulación: Hasta 2 puntos.

Grupo 1: Hasta 2 puntos, doctorado, cursos de postgrado o licenciatura de la especialidad indicada como mérito en las bases de la convocatoria.

Grupo 2: Hasta 2 puntos, doctorado, cursos de postgrado, licenciatura o diploma de la especialidad indicada como mérito en las bases de la convocatoria.

Grupo 3: Hasta 2 puntos, Formación Profesional de segundo grado de la especialidad indicada como mérito en las bases de la convocatoria; hasta 1,5 puntos, Formación Profesional de primer grado de otra especialidad o una titulación equivalente; hasta 1 punto, otras titulaciones.

- d) Cursos de formación. Perfeccionamiento: Hasta 1 punto.

Grupos 4 y 5:

- a) Antigüedad: Hasta 0,5 puntos.
- b) Experiencia: Hasta 1 punto.
- c) Titulación: Hasta 1,5 puntos.

Grupos 4 y 5: Hasta 1,5 puntos, Formación Profesional de primer grado de la especialidad indicada como mérito en las bases

de la convocatoria; hasta 1 punto, Formación Profesional de primer grado de otras especialidades o titulación equivalente; hasta 0,5 puntos, otras titulaciones.

- d) Cursos de formación. Perfeccionamiento: Hasta 1 punto.

Se valorará, a razón de 0,2 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el puesto de trabajo a proveer, en función del grado de dificultad de los cursos, determinado por el sistema de selección, la duración, la existencia de pruebas calificatorias y otros factores similares.

La puntuación mínima la establecerá el Tribunal.

7.3 Fase de nuevo ingreso: La selección para cubrir las vacantes con personal nuevo se hará por el sistema de pruebas.

Prueba de conocimientos o bien, cuando sea necesario, prueba para valorar las características de adecuación a las funciones del puesto de trabajo y entrevista. Estas pruebas se valorarán globalmente de cero a 10 puntos.

La puntuación mínima la establecerá el Tribunal.

Se deberá superar la prueba para que los candidatos puedan pasar a la entrevista siguiente.

La entrevista tratará sobre aspectos de la experiencia curricular que el candidato aporte.

El candidato seleccionado será el que obtenga la puntuación más alta en el total de las pruebas realizadas.

8. Lista de aprobados y presentación de la documentación

8.1 En ningún caso el número de aspirantes propuestos por el Tribunal no puede exceder del número de plazas objeto de la convocatoria.

8.2 El orden definitivo de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo estará determinado por la puntuación obtenida, y se hará público en el tablón de anuncios del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Lleida.

8.3 El Tribunal, una vez hecha pública la lista de aprobados, elevará la propuesta de contratación al Rector.

9. Norma final

Para notificar a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, la Universidad de Lleida, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, efectuará las correspondientes publicaciones en el tablón de anuncios del Área de Recursos Humanos y en la página web de concursos: <http://www.udl.es/arees/arh/html>.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, e independientemente de su ejecutividad inmediata, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Lleida. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, según lo que establece el artículo 46 de la Ley mencionada.

Con carácter potestativo, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, el interesado puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, según lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

ANEXO 2

Solicitud de admisión a convocatorias de selección de PAS laboral

Datos personales

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Municipio	Provincia	Teléfono con prefijo
Dirección: calle o plaza y número		Localidad y código postal	Provincia

El firmante solicita ser admitido al concurso convocado por Resolución del Rector de la Universitat de Lleida de fecha..... para cubrir la plaza siguiente:

Código	Grupo	Denominación	Centro, Area o Servicio

FASES	Primera fase <input type="checkbox"/>	Segunda fase <input type="checkbox"/>	Tercera fase <input type="checkbox"/>
-------	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Si se concursa en la 1a. o 2a. Fase, describir la categoría y puesto de trabajo actual:

Categoría	Grupo	Centro,Area o Servicio	Horario	Jornada

En..... a..... de..... de.....
(firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSITAT DE LLEIDA

ANEXO 3

Código de la plaza: 1/02.

Grupo: 1.

Complemento puesto de trabajo: 3.635,16 euros.

Denominación de la plaza: Jefe de Sistemas de Comunicación.

Número de plazas: Una.

Área o Servicio: Área de Sistemas de Información y Comunicaciones.

Horario: Mañana y tarde.

Campus: Rectorado.

Requisitos: Ingeniero en Telecomunicaciones, Ingeniero Informático o equivalente, o capacidad probada.

Méritos:

Experiencia en:

Dirección de proyectos de TI seguridad informática.

Auditoría informática y definición de estrategias tecnológicas.

Redes de área local y extensa, planificación de redes, servicios de directorio y correo electrónico.

Servicios de Internet, Intranet, Extranet, Unix, Oracle, web y Java.

Administración de servidores y calidad.

Conocimientos sobre:

Los sistemas de información y su organización.

Tecnología básica de los sistemas de información.

Ingeniería de los sistemas de información.

Ofimática e Informática departamental.

Redes, Comunicaciones e Internet.

Sociedad de la Información.

Código de la plaza: 2/02.

Complemento puesto de trabajo: 740,52 euros.

Denominación de la plaza: Responsable operativo sala de usuarios.

Número de plazas: Una.

Área o Servicio: Área de Sistemas de Información y Comunicaciones.

Horario: Mañana y tarde.

Campus: Rectorado.

Requisitos: Título de FP II o equivalente (mínimo), preferentemente en informática, o capacidad probada.

Méritos:

Experiencia en el entorno PC, Windows y aplicaciones.

Experiencia en lenguajes de programación C, C++, html.

Experiencia en la utilización de servicios Internet (Web servers, X.500, smtp, ftp...).

Experiencia en mantenimiento y reparación de maquinaria informática.

Conocimientos básicos de redes de comunicaciones Ethernet.

Código de la plaza: 3/02.

Grupo: 3.

Complemento puesto de trabajo: 740,52 euros.

Denominación de la plaza: Técnico Especializado en Reproducción de Imagen.

Número de plazas: Una.

Área o Servicio: SUIC-RI.

Horario: Mañana y tarde.

Campus: Rectorado.

Requisitos: Título de FP II o equivalente, o capacidad probada en trabajos de tratamiento y reproducción de imágenes.

Méritos:

Se pide experiencia en programas de entorno Macintosh y Windows siguientes:

Tratamiento de imagen, Photoshop, Corel Draw, Maquetación, Free-Hand, Page Maker, Quark X Pres.

Tratamiento de textos y creación de diapositivas, Office (Word, Excel, Power Point), harvard Graphics.

Edición digital de vídeo y audio, Premiere, Final Cut Pro, DVD Studio Pro, Amadeus.

Experiencia en la utilización de equipos como: Escáneres (planos de diapositivas y negativos), impresoras de todo tipo (Láser, sublimación, rayo de tinta, ploter), encapsuladora.

Experiencia en fotografía: Reproducciones de estudio, reportaje, duplicados de diapositivas, etc.

Código de la plaza: 4/02.

Grupo: 2.

Complemento puesto de trabajo: 740,52 euros.

Denominación de la plaza: Técnico del Servicio de Deportes.

Número de plazas: Una.

Área o Servicio: Servicio de Deportes.

Horario: Mañana y tarde.

Campus: Rectorado.

Requisitos: Diplomado o Ingeniero Técnico, o capacidad probada.

Méritos:

Programar, preparar e impartir actividades deportivas de su especialidad.

Gestionar los recursos asignados y mantenimiento del material y estado de las instalaciones, así como la seguridad de los usuarios, para poder impartir las actividades deportivas adecuadamente.

Elaborar memorias y estadísticas propias de su ámbito.

Llevar a cabo cualquier otra tarea de contenido análogo y que corresponda con su categoría profesional.

Código de la plaza: 5/02.

Grupo: 3.

Complemento puesto de trabajo: 740,52 euros.

Denominación de la plaza: Técnico Especializado Servicios Culturales.

Número de plazas: Una.

Área o Servicio: Servicios Culturales.

Horario: Mañana y tarde.

Campus: Rectorado.

Requisitos: Título de FP II o equivalente (mínimo), o capacidad probada.

Méritos:

Formación específica y experiencia en coordinación y gestión de actividades culturales programadas.

Experiencia en control de los canales de difusión: Agenda local, publicidad, prensa, etc.

Conocimientos de informática a nivel de usuario.

Conocimientos de idiomas extranjeros.

Experiencia en organización de cursos de la Universidad de verano.

Código de la plaza: 6/02.

Grupo: 3.

Complemento puesto de trabajo: 740,52 euros.

Denominación de la plaza: Técnico Especializado. Centro de Cooperación Internacional.

Número de plazas: Una.

Área o Servicio: Centro de Cooperación Internacional.

Horario: Mañana y tarde.

Campus: Rectorado.

Requisitos: Título de FP II o equivalente (mínimo), o capacidad probada.

Méritos:

Capacidad de relación y de atención al público.

Capacidad para tomar iniciativas propias, organizar un equipo de trabajo y coordinar acciones de cooperación para el desarrollo.

Conocimiento de idiomas extranjeros.

Conocimiento de informática a nivel de usuario.

Experiencia en la utilización de sistemas de comunicación: Internet.

Código de la plaza: 7/02.

Grupo: 4.

Complemento puesto de trabajo: 300,48 euros.

Denominación de la plaza: Auxiliar de Laboratorio de Ingeniería Técnica Industrial.

Número de plazas: Una.

Área o Servicio: EUP.

Horario: Mañana y tarde.

Campus: Campus de Cappont.

Requisitos: Título de FP I o equivalente (mínimo), o capacidad probada.

Méritos:

Formación profesional en mecánica.
Experiencia en mantenimiento y reparación de maquinaria (mecánica, soldadura, máquinas-herramientas, electricidad, neumática, autómatas).

Dinamismo, capacidad de trabajo y mucha iniciativa.

Capacidad de trabajo en equipo.

Se valorará conocimientos de inglés.

Funciones:

Montaje y puesta a punto del equipamiento docente para la realización de prácticas.

Montaje de prototipos e instalaciones para trabajos de investigación.

Gestión y mantenimiento de laboratorios de ingeniería mecánica.

19890 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2002, de la Universidad de Girona, de convocatoria de nuevo ingreso para la provisión de cinco plazas en régimen de contratación laboral.*

Considerando lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» número 307, del 24), los artículos 30 y 46 del Decreto Legislativo 1/1997, de 31 de octubre, del texto refundido en materia de función pública en Cataluña («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2509, de 3 de noviembre), el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las universidades públicas catalanas, y el artículo 124 de los Estatutos de la Universidad de Girona;

Considerando que el Comité de Empresa ha sido informado, en cumplimiento de lo que contempla el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 64 del texto íntegro de los Estatutos de la Universidad de Girona, publicado por el Decreto 182/1999, de 13 de julio («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2935, del 21), así como el Decreto 96/2002, de 19 de marzo, de nombramiento del Rector («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3600, del 21), he resuelto:

Primero.—Convocar concurso de nuevo ingreso para la provisión de plazas en régimen de contratación laboral, cuyas características y funciones se detallan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—El proceso selectivo se realizará conforme a las bases que figuran en el anexo 2 de la presente Resolución.

Tercero.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria se deben dirigir al Rector de la Universidad de Girona y se deben formalizar según el modelo normalizado de instancia que se especifica en el anexo 3.

Cuarto.—Contra este acto, que agota la vía administrativa, e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en los artículos 8.2.a), 46.1 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado anteriormente, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Girona, 23 de septiembre de 2002.—El Rector, Juan Batlle Grabulosa.

ANEXO I

Ref. CPL-6/02. Denominación de la plaza: Profesor de Lengua Catalana. Número de plazas: Dos

Grupo: L2v.

Retribución íntegra anual: 20.906,18 euros.

Tipo de jornada: Jornada partida.

Destino: Servicio de Lenguas Modernas.

Requisitos: Acreditación del primer ciclo completo de la licenciatura de Filología Catalana.

Valoración: Experiencia en docencia y coordinación de actividades docentes.

Funciones:

Participar en la elaboración del programa de los niveles que imparte.

Impartir los cursos y niveles que se le asignen.

Preparar las clases y elaborar los materiales docentes que se acuerden.

Controlar el progreso de los alumnos y ayudarlos en los problemas que puedan tener.

Controlar la asistencia de los alumnos.

Controlar las pruebas de nivel y realizar las tutorías que se le asignen.

Cumplir y hacer cumplir la normativa académica y administrativa del servicio.

Realizar todas aquellas funciones que le sean encomendadas y que estén incluidas en su ámbito de trabajo.

Ref. CPL-7/02. Denominación de la plaza: Profesor de Lengua Inglesa. Número de plazas: Dos

Grupo: L2v.

Retribución íntegra anual: 20.906,18 euros.

Tipo de jornada: Jornada partida.

Destino: Servicio de Lenguas Modernas.

Requisitos: Acreditación del primer ciclo completo de la licenciatura de Filología Anglogermánica o equivalente.

Funciones:

Participar en la elaboración del programa de los niveles que imparte.

Impartir los cursos y niveles que se le asignen.

Preparar las clases y elaborar los materiales docentes que se acuerden.

Controlar el progreso de los alumnos y ayudarlos en los problemas que puedan tener.

Controlar la asistencia de los alumnos.

Controlar las pruebas de nivel y realizar las tutorías que se le asignen.

Cumplir y hacer cumplir la normativa académica y administrativa del servicio.

Realizar todas aquellas funciones que le sean encomendadas y que estén incluidas en su ámbito de trabajo.

Ref. CPL-8/02. Denominación de la plaza: Técnico de Corrección y Traducción. Número de plazas: Una

Grupo: L1v.

Retribución íntegra anual: 24.027,44 euros.

Tipo de jornada: Jornada partida.

Destino: Servicio de Lenguas Modernas.

Requisitos:

Licenciado en Filología Catalana.

Conocimientos de lengua inglesa equivalentes al «First Certificate in English».

Certificado de nivel K de la Junta Permanente de Catalán.

Se valorará:

Conocimientos de otros idiomas.

Experiencia y conocimientos de terminología específica.

Funciones:

Gestionar los proyectos de corrección y traducción que lleguen al servicio en cualquier lengua.